

2019-583

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, informando que por error no se agregó la contestación de las excepciones presentada dentro del término, las cuales se agregan a las diligencias.

Zipaquirá, 13 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2019-0583

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

Corregir el numeral 1º del auto proferido el 14 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el extremo demandante si recorrió en forma oportuna el traslado exceptivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 001 Hoy 20/01/2021  
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON